



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar/natura

R-CDNAT-2012-305

SALTA, 11 de julio de 2012.

EXPEDIENTE N° 20.398/2011.

VISTO:

La nota presentada por el Dr. Guillermo Andrés Baudino - Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva de la cátedra "Hidrogeología" de las Carreras de Tecnicatura e Ingeniería en Perforaciones de la Sede Regional Tartagal con dependencia académica de esta Facultad; y

CONSIDERANDO

Que a través de la misma el citado profesional solicita la concesión del beneficio del año sabático a partir del 01 de abril de 2012 y hasta el 31 de marzo de 2013.

Que a fs. 2 expresa que durante ese período realizará el siguiente plan de trabajo: "Del 01/04/12 al 31/07/12: Capacitación en Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), mediante la asistencia a un curso específico y prácticas asistidas. Del 01/08/12 al 31/03/13: Revisión bibliográfica y recopilación y elaboración de la información hidrogeológica de la Argentina, en especial de la provincia de Salta y el Noroeste Argentino, para la reformulación del programa de la asignatura Hidrogeología y a su adaptación en contenidos y en formato a las nuevas estrategias pedagógicas que utilizan las TICs."

Que a fs. 5, vlta., la Escuela de Geología aconseja que los docentes, Ing. Víctor Abdala Haguin AD1 de Hidrogeología y JTP de Perforaciones se hará cargo del dictado teórico-práctico de la materia Hidrogeología con la supervisión del Geól. Carlos Manjarrés- PAD de Perforaciones I – ambos docentes de la Sede Regional Tartagal, como respuesta a lo requerido por la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 4.

Que a fs. 7 vlta, los citados docentes manifiestan su conformidad.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 10 de fecha 29 de junio de 2012 - Aprobó el despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina que dice: "esta comisión aconseja de acuerdo a lo establecido en el Art. 6° de la Res. CS N° 472-89, solicitar al Consejo Directivo avale el pedido de AÑO SABATICO interpuesto por el Dr. Guillermo Baudino a partir del día en que el mismo sea autorizado por el Consejo Superior, ello teniendo en cuenta que la fecha propuesta por el solicitante para el inicio del beneficio 1-4-12 y su presentación 30-9-11 no cumple con lo dispuesto en el Art. 5° de la Res. 472/89 (seis meses de anticipación). Se aconseja designar al Ing. Víctor Abdala, Auxiliar Docente de Primera Categoría de la cátedra Hidrogeología y JTP de la cátedra Perforaciones el dictado del Teórico – Práctico de la asignatura Hidrogeología y como supervisor de la misma al Profesor Adjunto de Perforaciones I, al Geól. Carlos Manjarrés, de acuerdo a lo aconsejado por la Escuela de Geología a fs. 5 vlta. y quienes han aceptado según consta en fs. 7 vlta."

Que a fs. 12, el Dr. Baudino eleva nota solicitando se considere como período de Año Sabático, el lapso comprendido entre el 01 de agosto de 2012 y el 31 de julio de 2013.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad - tenga a bien otorgar al Dr. Guillermo Andrés BAUDINO - DNI N°14.293.503 - Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414

FAX: +54-387-4255455

www.unsa.edu.ar/natura

R-CDNAT-2012-305

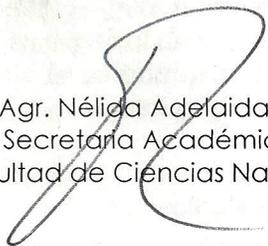
EXPEDIENTE N° 20.398/2011.

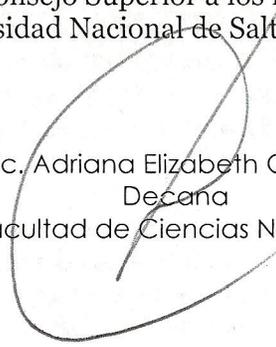
/.

de la cátedra "Hidrogeología" de la Carreras de la Tecnicatura e Ingeniería en Perforaciones de la Sede Regional Tartagal con dependencia académica de esta Facultad – a partir del 01 de agosto de 2012 y hasta el 31 de julio de 2013, el beneficio del Año Sabático con cargo a lo dispuesto en Res. N° 472/89-CS y su modificatoria, por las razones expuestas precedentemente.

ARTICULO 2º.- Recordar al Dr. Baudino lo establecido en Art. 9º de la Res. 472/89-CS que dice:
*"Concluido el uso del beneficio, el profesor deberá presentar para su aprobación al Consejo Directivo un informe de la actividad desarrollada.
La valoración que haya merecido dicho informe se registrará en su legajo personal y constituirá un antecedente."*

ARTICULO 3º.- Hágase saber a quien corresponda, remítanse copias a: Dr. Baudino, Escuela de Geología, Sede Regional Tartagal, Obra Social, Direcciones Administrativas Académica y Económica, Dirección General de Personal y elévese a Consejo Superior a los fines expresados en el Artículo 1º. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-


Ing. Agr. Nélica Adelaida Bayón
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Naturales


M.Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich
Decana
Facultad de Ciencias Naturales